



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

Bases del Concurso Público N° 01-2019-MDM Decreto Legislativo N°1057

**PROCESO CAS N° 01-2019-MDM****INDICE****CAPITULO I****Disposiciones Generales**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de Contratación
- 1.4 Financiamiento y Remuneración
- 1.5 Órgano Responsable
- 1.6 Requisitos del Postulante

CAPITULO II

- 2.1 Base Legal

CAPITULO III**De los puestos y Perfiles por Concursar**

- 3.1 Puestos por concursar
- 3.2 Perfiles requeridos para los puestos

CAPITULO IV**Del Proceso de Selección**

- 4.1 Difusión del Concurso
- 4.2 Presentación de Expedientes
- 4.3 Evaluación Curricular
- 4.4 Publicación de Evaluación Curricular
- 4.5 Evaluación Escrita
- 4.6 Calificación de evaluación escrita
- 4.7 Publicación de Evaluación escrita
- 4.8 Entrevista Personal
- 4.9 Calificación de evaluación de Entrevista Personal
- 4.10 Publicación de Resultados finales
- 4.11 Evaluación Técnica e Inducción al personal
- 4.12 Inicio de labores y suscripción de contrato.

CAPITULO V



PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

Disposiciones complementarias

- 5.1 Situaciones especiales y consecuencias
- 5.2 De las Impugnaciones

CAPITULO I**Disposiciones Generales****1.1 Antecedentes**

La Municipalidad Distrital de Majes con domicilio en la Av. Municipal S/N Mz-3EF Lote-F3 Distrito de Majes Provincia de Caylloma departamento de Arequipa. Somos una institución comprometida y promotora del desarrollo sostenible del distrito, con un equipo humano que brinda servicios públicos eficientes y de calidad; que promueve la inclusión social y la integración de la comunidad, comprometiendo a las organizaciones sociales y productivas a la práctica de una cultura de valores.

1.2 Objeto

Seleccionar a las personas que reúnan los requisitos y los perfiles establecidos y que demuestren idoneidad para ocupar las plazas (106) vacantes convocadas por la Municipalidad Distrital de Majes y así prestar un servicio eficiente y eficaz en favor de nuestra población.

1.3 Modalidad de Contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes bases, el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Distrital de Majes bajo el régimen laboral especial de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS al amparo del Decreto Legislativo N° 1057.

1.4 Financiamiento y Remuneración

La Municipalidad Distrital de Majes cuenta con los recursos financieros para ciento seis (106) vacantes, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización. El monto de la remuneración bruta de cada puesto, la cual se señala en el numeral 3.1

La Remuneración será de acuerdo a lo establecido en la plaza que postula, concurso CAS N° 01-2019-MDM.

1.5 Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado para tal fin, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-GM/MDM, de fecha 16 de Enero del 2019.

1.6 Requisitos del Postulante

1.6.1 Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y los perfiles solicitados en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 3.2 de las presentes bases.

1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir sus cargos y laborar en la Municipalidad Distrital de Majes, en la fecha que se indique a través del portal institucional de no



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

presentarse en la fecha que se indique, se podrá convocar al postulante que haya obtenido la segunda posición.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Municipalidad Distrital de Majes una vez vinculado el postulante podrá efectuar traslados internos, respetando la remuneración, el nivel y la categoría del servidor, de conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 1057 CAS.

1.6.3 Según las presentes bases del Concurso Público de Méritos, para ser trabajador de la institución se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Reunir el perfil establecido para el puesto al que postula y aprobar el proceso de selección respectivo;
- c) No tener condena firme por delito doloso;
- d) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión o la función pública a desarrollar, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública, según sea el caso;
- e) Otras condiciones específicas que para cada cargo o función señale la respectiva convocatoria o normativa vigente.

1.6.4 En concordancia con lo señalado en los instrumentos de gestión de la Institución sobre "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Municipalidad Distrital de Majes y del Órgano de Control institucional", el postulante no deberá encontrarse incurso en los siguientes supuestos:

- a) Estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuando la naturaleza del cargo o la función lo requiera.
- b) Haber sido sancionado por falta grave en Proceso Administrativo Disciplinario. Dicho impedimento se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la imposición de la sanción disciplinaria respectiva.
- c) Haber sido condenado, por delito doloso, con Resolución firme y ejecutoriada.
- d) Haber sido sancionado civil o penalmente, como consecuencia de una acción de control o actividad de control mediante Resolución firme

1.6.5 El postulante deberá tener en consideración las disposiciones sobre el Registro Nacional de Sanciones y Destitución y Despido – RNSDD, contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro serán descalificados del presente proceso de selección.

1.6.6 En caso se compruebe la incorporación a la Municipalidad Distrital de Majes de una persona que incumpla las condiciones señaladas en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.5, dicha incorporación es nula de pleno derecho.

1.6.7 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Municipalidad Distrital de Majes, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

CAPITULO II

2.1 Base Legal



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- e) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública.
- g) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios CAS y las emanadas por la autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR

CAPITULO III

De los puestos y Perfiles por Concursar

3.1 Puestos por concursar

Se adjunta al presente el detalle de las vacantes a convocar por unidad orgánica

3.2 Perfiles requeridos para los puestos

Se adjunta al presente los perfiles requeridos de los puestos a convocar por unidad orgánica

CAPITULO IV

Del Proceso de Selección

Las etapas del Concurso Público de Méritos Cronograma y Etapas son las siguientes: (Ver Cuadro N° 01)

Las fechas para cada una de las etapas del proceso, serán definidas y establecidas por el Comité de Selección y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.

El Comité de Selección podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal institucional y otros medios disponibles pertinentes. La decisión del Comité de Selección no son impugnables.

4.1 Difusión del Concurso

El Concurso Público de Méritos se difundirá mediante:

- a) Publicación de la convocatoria en medios de comunicación local.
- b) Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes www.munimajes.gob.pe.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

- c) Publicación a través de entidades públicas o privadas, así como mediante bolsas de trabajo virtuales.
- d) En las vitrinas de información dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes.
- E) A través del servicio nacional de empleo público, administrado por la Gerencia regional de trabajo.

4.2 Presentación de Expedientes

Esta etapa está a cargo del postulante y su correcta inscripción resulta de su entera responsabilidad, así como la veracidad de la información consignada a través del Expediente presentado por Mesa de Partes en las fechas y horario establecidos, conforme se precisa en el cronograma del Concurso Público de Méritos. El postulante sólo podrá inscribirse a un puesto convocado.

Durante el desarrollo de esta etapa, el postulante ya debe de contar con la documentación oficial con la que posteriormente pueda acreditar la veracidad de la información que haya declarado para su postulación (colegiatura, título profesional, grado académico, condición de egresado, experiencia, capacitación, entre otros), según el perfil al cual postula.

La información contenida en el Expediente presentado conteniendo el Currículum Vitae del postulante tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, para lo cual la Municipalidad Distrital de Majes tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Majes. Si el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación laboral, incurrirá en comisión de falta grave y se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.

Los documentos a presentar en el Expediente y de cumplimiento **OBLIGATORIO** son los siguientes:

- 1 Solicitud expresa, dirigida al Alcalde de la Municipalidad indicando el código y cargo al que postula, incluyendo fotografía reciente tamaño carnet.
- 2 Currículum Vitae documentado y actualizado, foliado con números de atrás hacia adelante.
- 3 Copia del Documento Nacional de Identidad DNI
- 4 Anexo 01 Declaración jurada de no tener ningún impedimento para laborar en la Administración Pública.
- 5 Anexo 02 Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD (Registro Nacional de Sanciones, de Destitución y Despido).
- 6 Anexo 03 Declaración jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso ni tener deudas por concepto de alimentos.
- 7 Anexo 04 Declaración jurada de no tener ningún vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores y/o Funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Majes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 8 Anexo 05 Declaración jurada de antecedentes policiales, penales y de gozar de buen estado de salud.
- 9 Anexo 06 Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar y percibir otros ingresos del estado.
- 10 Anexo 07 Declaración Jurada de no tener ningún trámite de formalización y titulación de predios en la Municipalidad
- 11 Anexo 08 Declaración Jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del código de ética y de la función pública.
- 12 Anexo 09 Elección de régimen de pensiones

4.3 Evaluación Curricular

- Los criterios de evaluación (según D.S. N° 065-2011-PCM) dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes: (ver cuadro N° 02)

Toda la documentación deberá estar foliada en la parte superior derecha; el foliado se iniciará a partir de la última página. Asimismo, debe presentarse en un folder manila tamaño A4 con sujetador (fastener). No se aceptarán anillados ni empastados.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

- No se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior; la no presentación del Curriculum Vitae documentado en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación del proceso de selección. No se devolverá la documentación presentada por el postulante.
- No serán evaluados los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; tampoco serán válidas las fotocopias respecto de las cuales no se pueda verificar su contenido.
- En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de aquellos.
- Para aquellos puestos donde se requiera formación universitaria o técnica completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido, el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional o de título técnico).
- Es responsabilidad del postulante presentar la documentación que sustente objetiva y fehacientemente los requisitos requeridos para el puesto al cual postula.
- Para efectos de la acreditación de las capacitaciones realizadas se considerará únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrá presentar copia simple legible de constancias o certificados de trabajo, de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y los periodos de tiempo laborados, indicando fecha de inicio y término de los mismos.

Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Verificación Curricular, los postulantes podrán ser calificados como:

- 1 APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el Curriculum Vitae documentado, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos y el perfil exigidos para el puesto al cual postula.
2. NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el Curriculum Vitae documentado, el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos y el perfil exigidos para el puesto al cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios.

Así mismo, si de la documentación sustentatoria presentada por el postulante, no es posible la verificación de alguno de los requisitos y perfil establecidos para el puesto al que postula, por no haber presentado la documentación de sustento (estudios, capacitación, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, periodo de tiempo, entre otros) será declarado NO APTO

4.4 Publicación de Evaluación Curricular

La Municipalidad Distrital de Majes publicará en su portal institucional los resultados de la Revisión de información Declarada en el Expediente presentado, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación de Conocimientos).

Únicamente serán convocados a la etapa de evaluación de conocimientos, aquellos postulantes declarados **APTDS** en la etapa de la revisión curricular declarada en los Expedientes presentados.

4.5 Evaluación Escrita

Tiene como finalidad valorar los conocimientos, competencias organizacionales, conductuales y técnicas de los postulantes, de acuerdo al perfil del puesto al cual postula. La Evaluación Escrita, constará de preguntas en temas relacionados a la administración pública, cultura general y/o de acuerdo al perfil solicitado. Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación de Conocimientos, los postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio y cuente con calificación aprobatoria.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MOM

2. NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando sólo su Documento Nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería con calidad migratoria de trabajador vigente, lápiz 2B, tajador y borrador (no libros, notas, cuadernos, carteras, bolsos, paquetes, evitar llevar consigo celulares, tablets o similares).

Se brindará condiciones adecuadas a los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.

4.5.1 Evaluación de manejo

Sólo para el caso de los postulantes a choferes, se considerará la realización de un examen de manejo, de acuerdo al perfil al cual postula, sean vehículos (camionetas o camiones), de acuerdo a las exigencias del perfil del puesto.

4.6 Calificación de evaluación escrita

Durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de descalificación, estando el personal de la Municipalidad Distrital de Majes facultado para su imposición:

- No se permite al postulante manipular celulares, tablets o similares, durante el examen. La inobservancia dará lugar a la anulación de la Evaluación de Conocimientos.
- El desarrollo de la Evaluación de Conocimientos se realiza en un sólo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone la sala no podrá retornar a ella.
- La prueba se rinde en estricto silencio.
- El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y respuestas.
- El personal de apoyo encargado de las evaluaciones en el aula será el responsable de dar indicaciones para mantener el orden y control en la sala, y no están autorizados a modificar las preguntas.
- El desarrollo de las pruebas es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la Evaluación de Conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

4.7 Publicación de Evaluación escrita

La Municipalidad Distrital de Majes publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación de Conocimientos, así como el lugar, fecha y hora en que los postulantes se presentarán para la siguiente etapa del concurso.

Para la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos, se seleccionarán a los postulantes APTOS que obtengan las ubicaciones conforme al puntaje alcanzado, por cada vacante convocada.

4.8 Entrevista Personal

Se realizará en el lugar, fecha y hora que para este fin estime pertinente el Comité de Selección y será conducida por un Panel de Entrevistadores designados para tal efecto, incluyendo un veedor del OCI.

En la Entrevista Personal, se evaluará según lo considere el Panel de Entrevistadores: la idoneidad del postulante para el puesto, las competencias organizacionales, conductuales y técnicas del perfil, experiencia profesional, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades inclusive aspectos abordados en las evaluaciones anteriores, aquellos referidos en el Curriculum Vitae documentado y otras de relevancia de considerarlo pertinente.

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases y acreditar su condición mediante la presentación en copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de la presentación del Curriculum Vitae documentado.

La no presentación de dichos documentos conjuntamente con el Curriculum Vitae no dará derecho a la asignación de las referidas bonificaciones, lo cual no podrá ser materia de subsanación alguna.

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

La asignación de las bonificaciones antes indicadas se efectivizarán sobre el puntaje obtenido en la Entrevista Final

4.9 Calificación de evaluación de Entrevista Personal

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Entrevista Personal, los postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
2. NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

4.10 Publicación de Resultados finales

La Municipalidad Distrital de Majes publicará en su portal institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos.

Serán seleccionados los postulantes APTOS que obtengan los mayores puntajes en la etapa de la Entrevista Final, de acuerdo al orden de mérito y al número de vacantes convocadas.

Los postulantes APTOS que no alcancen vacantes (segunda o tercera opción), integran una "Lista de elegibles" en estricto orden de mérito, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir la vacante del trabajador que cese durante el periodo de prueba o desista del puesto obtenido en el Concurso, invitación que podrá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de vinculación laboral establecida en la publicación de los resultados finales para los postulantes seleccionados como primera opción. Cabe señalar que la decisión de cubrir el puesto vacante constituye una facultad de la Municipalidad Distrital de Majes y no un derecho de algún postulante elegible.

Luego de finalizado el Concurso Público de Méritos, considerando que la documentación generada contiene información de carácter personal de los postulantes, el Comité de Selección está facultado a destruir la documentación vinculada con el desarrollo del mismo: cuadernillos de pruebas y Currículum Vitae, formatos y hojas de trabajo utilizados en las diferentes etapas del Concurso; para lo cual solicitará la presencia de un veedor del OCI Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes.

4.11 Evaluación Técnica e Inducción al personal

La inducción se realizará a todo el personal dirigida por la Gerencia Municipal o quien ésta designe dando la bienvenida al nuevo personal que se incorpora a la Institución.

4.12 Inicio de labores y suscripción de contrato previa presentación de ficha RUC.

Se efectuará según cronograma establecido en el CUADRO N° 01

CAPITULO V

Disposiciones complementarias

5.1 Situaciones especiales y consecuencias

Es de entera responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita el Comité de Selección.

De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado, aun cuando el postulante haya sido seleccionado; sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que la Municipalidad Distrital de Majes pudiera adoptar.

En caso que el postulante no se presente a alguna de las etapas del proceso, en la fecha o lugar establecido por el Comité de Selección, será automáticamente descalificado.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Municipalidad Distrital de Majes pudiera adoptar.

El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las presentes bases del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas y/o resolviendo los hechos o situaciones que se presenten, resolviendo en mérito a los principios de igualdad y equidad.

El Comité de Selección con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no esté contemplada en las presentes bases

5.2 De las Impugnaciones

Si algún postulante considera que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público de Méritos ha emitido una decisión que presuntamente viole desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar por escrito un recurso de impugnación para su resolución.

Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten por escrito, dentro del plazo señalado y en el horario de atención de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Majes, debiendo consignarse expresamente la dirección electrónica o domicilio al cual deberá notificarse la respuesta.

El Comité de Selección con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos resolverá el recurso de impugnación.

Cuadro N° 01

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria a través del servicio nacional del empleo público	04 de Febrero de 2019 al 15 de Febrero de 2019	Funcionario encargado
2	Publicación de la Convocatoria en la página Web de la MDM y en el franelógrafo institucional.	04 de Febrero de 2019 al 15 de Febrero de 2019	Unidades de RRHH / de Sistemas e informática y Relaciones Públicas
3	Presentación del Curriculum Vitae documentado, por mesa de partes de la Municipalidad.	18 al 19 de Febrero del 2019 de 7:45 a.m. hasta las 4:45 p.m.	POSTULANTE
SELECCIÓN			
4	Evaluación de Curriculum Vitae.	20 al 21 de Febrero de 2019	COMISIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

5	Publicación de resultados de la Evaluación de los Curriculum Vitae y aptos para evaluación de conocimientos en la Web de la MDM y vitrina informativa de la MDM	22 de Febrero de 2019 a horas 14:00	COMISIÓN
6	Evaluación de conocimientos	25 de Febrero de 2019 a horas 15:00	COMISIÓN
7	Publicación de resultados de evaluación escrita y aptos para entrevista personal	27 de Febrero de 2019 a horas 14:00	COMISIÓN
8	Entrevista Personal a postulantes aptos	28 de Febrero 2019 a horas 10:00 AM	COMISIÓN
9	Publicación del Resultado final en la Web y en la vitrina Informativa de la MDM.	04 de Marzo de 2019 a horas 14:00	COMISIÓN
10	Presentación de impugnaciones a los resultados de la evaluación de conocimientos	05 de Marzo de 2019 7:45 a 13:00	POSTULANTE
11	Resolución y publicación de resultado impugnaciones1	05 de Marzo de 2019 16:45	COMISIÓN
12	Inducción al nuevo personal y fedateado de documentos.	06 de Marzo de 2019 a horas 8:00 a.m.	Unidad de RR HH
13	Suscripción de contrato CAS	06 de Marzo de 2019	Unidad de RR HH
14	Inicio de labores,	06 de Marzo de 2019	Unidad de RR HH

Cada etapa del proceso es eliminatoria y excluyente, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá participar de la siguiente.

CUADRO N° 02
EVALUACION DE EXPEDIENTES

EVALUACIONES		Evaluación	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	PESO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			30	18	30%
FORMACION ACADEMICA		10	10		
TITULO PROFESIONAL, TECNICO SEGÚN CORRESPONDA					
EXPERIENCIA		15	15		
CAPACITACION SEGÚN PERFIL		5	5		
a) De 05 a más certificados	5				
b) Con 04 certificados	3				
c) De 01 a 03 certificados	1				
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		40	40	24	40%



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MOM

ENTREVISTA PERSONAL		30	30	18	30%
1. Conocimiento de su Perfil	10				
2. Facilidad de Comunicación	10				
3. Ética y Competencias	10				
PUNTAJE TOTAL		100	100	60	100%

Las practicas pre profesionales no se consideran como experiencia general en las convocatorias (Informe Técnico N° 987-2015-SERVIR/GPGSC). Así las prácticas para ser consideradas profesionales deben haber sido realizadas cuando la persona tiene la condición de egresada y/o bachiller. (Informe Técnico N° 641-2016-SERVIR/GPGSC).

Los postulantes que resulten APTOS para la etapa de evaluación escrita y entrevista personal deberán concurrir al Auditorio Casa de la Cultura a la hora indicada portando su DNI vigente.

En la entrevista personal se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, cultura general, situaciones futuras, expectativas y su desenvolvimiento; además, de conocimiento al puesto al que postula.

LA NOTA APROBATORIA MINIMA ES DE 60 PUNTOS SOBRE 100, LAS PLAZAS SERAN OCUPADAS SEGÚN EL EXTRICTO ORDEN QUE OCUPEN EN EL CUADRO DE MERITOS.